

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Nombres"  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0053 - 2018 - INIA - DDTA

Lima, 27 NOV. 2018

### VISTO:

El Oficio N° OFICIO 074-2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N°179\_PI de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto N° 179\_PI "Probióticos (lactobacillus) en la elaboración de pellets de avena y vicia para reducir la mortalidad de alpacas como estrategia para mitigar la escasez de alimentos por los efectos del cambio climático en la región puno", enmarcada en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE BID, solicita la necesidad de adquirir bienes y pago de jornales para el proyecto en mención a ejecutarse en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, a llevarse a cabo desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 074- 2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N°179-PI de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante el cual el investigador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable del proyecto 179\_PI "Probióticos (lactobacillus) en la elaboración de pellets de avena y vicia para reducir la mortalidad de alpacas como estrategia para mitigar la escasez de alimentos por los efectos del cambio climático en la región puno", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de adquirir bienes y pago de jornales para el proyecto en mención de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, a llevarse a cabo desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.;

Que para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre **Ing. Jorge Luis Raymondi Chumbemuni** como responsable del gasto, para la atención de las adquisiciones de bienes y pago de jornales para el proyecto 179\_PI a llevarse a cabo desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -** AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre **Ing. Jorge Luis Raymondi Chumbemuni**, por el importe total de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO. -** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de la adquisición de bienes y pago de jornales para el proyecto 179\_PI a llevarse a cabo desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO. -** Girar a nombre del **Ing. Jorge Luis Raymondi Chumbemuni**, por el importe total de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles). con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO. -** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Ing. Juancarlos Cruz Luis  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

28 NOV 2018

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA